



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 312-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de agosto de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1550-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 408,082.00), y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.";

Que, el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias, señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal,..";

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, indicados en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, el cual fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente.

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias, señala que "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.";

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 312-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0850-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 20 de agosto de 2019, la Dirección General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el pago oportuno de las obligaciones contraídas en bienes y servicios del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0952-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 20 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la incorporación de mayores ingresos públicos, como consecuencia de la percepción de determinados ingresos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, hasta por el monto de S/ 408,082.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para garantizar el pago oportuno de las obligaciones contraídas en las contrataciones de bienes y servicios del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 408,082.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento :	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro :	09 Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora :	001: Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	200,000.00
1.3.2 Derechos y tasa administrativos	200,000.00
1.3.3 Derechos administrativos de Educacion	200,000.00
1.3.3.1 Derechos administrativos de Educacion	200,000.00
1.3.3.1.3 Grados y titulos	200,000.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	68,082.00
1.3:3 Venta de servicios	68,082.00
1.3.3.3 Servicios de educacion, recreacion y cultura	68,082.00
1.3.3.3.1 Servicios educativos	68,082.00
1.3.3.3.1.2 Servicio de enseñanza	68,082.00

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 312-2019-UNTELS

1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	140,000.00
1.3.3 Venta de servicios	140,000.00
1.3.3.3 Servicios de educación, recreación y cultura	140,000.00
1.3.3.3.1 Servicios educativos	140,000.00
1.3.3.3.1.3 Pensión de enseñanza	140,000.00
TOTAL INGRESOS	S/. 408,082.00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora	:	001: Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3.999999 Sin producto
Actividad	:	5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados

Gasto Corriente
2.3 Bienes y servicios S/. 408,082.00

TOTAL EGRESOS **S/. 408,082.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

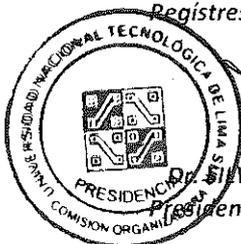
ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

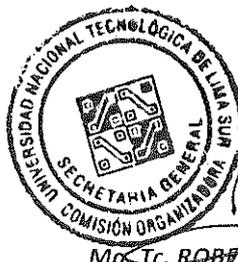
ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Additionally, it is crucial to review the records regularly to identify any discrepancies or errors. This proactive approach helps in resolving issues before they escalate and ensures the overall integrity of the financial data.

In conclusion, the document highlights the significance of diligent record-keeping and regular audits. By adhering to these practices, organizations can ensure the accuracy and reliability of their financial information, which is essential for informed decision-making and compliance with regulatory requirements.

The following table provides a summary of the key points discussed in the document, serving as a quick reference for readers.

The second part of the document focuses on the importance of clear communication and collaboration between different departments. It stresses that effective teamwork is essential for achieving organizational goals and resolving challenges efficiently.

Furthermore, it encourages the use of open communication channels to share ideas and feedback. This fosters a culture of innovation and continuous improvement, which are vital for long-term success in a competitive market.

In summary, the document provides a comprehensive overview of the key factors for organizational success, including accurate record-keeping, regular audits, and effective communication.